**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta de del borrador del Acta de la sesión, celebrada el día quince de julio de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

**A) RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS ROSAS”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la modificación de la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad del contrato de obra “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS ROSAS”, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**B) PAGO DE JUSTIPRECIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA EXPROPIACIÓN INICIADA A SOLICITUD DE DON LEOPOLDO EULOGIO MELIÁN HERNÁNDEZ DE PIEZA DE SUELO AFECTADA POR LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe relativo al pago del justiprecio del expediente de expropiación iniciado a solicitud de don Leopoldo Eulogio Melián Hernández de una pieza de suelo afectada por la Unidad de Ejecución UE-1, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**C) DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA onet iberia soluciones, sa.**

Con base a informe suscrito por la Arquitecta Técnica de este Ayuntamiento, Responsable Supervisora de ejecución del contrato administrativo de “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES, adjudicado inicialmente a la empresa denominada actualmente ONET IBERIA SOLUCIONES, SA, con CIF \*\*\*\*7923\*, posteriormente acordada la cesión del citado contrato a la empresa URBASER, SA en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2019, y en cuyo apartado quinto del citado informe dice: *“Quinto: al amparo del art.111. Devolución y cancelación de las garantías definitivas, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en su apdo.4, cita textualmente que “en los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del concesionario”*, .así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 12 de julio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**D) DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, SLU.**

Con base a informe favorable, suscrito por la Arquitecta Técnico de de este Ayuntamiento, relativo al contrato administrativo de la obra “IMPERMEABILIZACIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES”, adjudicado a la empresa MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, SLU, con CIF \*\*\*\*2119\*, así como informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 25 de junio de 2019, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, considerando los antecedentes expuestos en dichos informes, y cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, acuerda por unanimidad la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder al cumplimiento de lo convenido, dando traslado del presente acuerdo, entre otros, a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a todos los efectos.

**E) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO en la calle Adargoma, número 32, 2ª planta de este Término Municipal a la Asociación Cultural Tesey.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado en la calle Adargoma, número 32, 2ª planta de este Término Municipal a la Asociación Cultural Tesey, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**F) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO en el centro colectivo social de Agüimes a la Asociación Cultural Sombras del Aguayro.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado en el centro colectivo social de Agüimes a la Asociación Cultural Sombras del Aguayro, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**G) RELATIVO AL PROYECTO “DINAMIZANDO AGÜIMES” ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO – GARANTÍA JUVENIL, PARA EL AÑO 2019.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre el Proyecto “Dinamizando Agüimes” redactado al efecto para su presentación en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil, para el ejercicio 2019, del Servicio Canario de Empleo según Resolución , de 11 de junio de 2019, publicada en el BOC Nº 127, de 4 de julio, con un presupuesto total de 312.326,85 euros, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**H) RELATIVO AL PROYECTO “AGÜIMES DINAMIZAT” ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO – GARANTÍA JUVENIL, PARA EL AÑO 2019.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre el Proyecto “Agüimes DinamizaT” redactado al efecto para su presentación en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil, para el ejercicio 2019, del Servicio Canario de Empleo según Resolución , de 11 de junio de 2019, publicada en el BOC Nº 127, de 4 de julio, con un presupuesto total de 312.326,85 euros, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**I) ACTUALIZACIÓN DE CANON CONFORME A LA VARIACIÓN DE IPC DEL CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 19, PLANTA ALTA, DEL CC LA ZAFRA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de canon conforme a la variación de IPC del CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 19, PLANTA ALTA, DEL CC LA ZAFRA, con doña Juana Dolores Vega López, con DNI \*\*\*\*9.488\*, con destino a ejercer la actividad de agencia de seguros, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**J) ACTUALIZACIÓN DE CANON CONFORME A LA VARIACIÓN DE IPC DEL CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 8-9, PLANTA BAJA, DEL CC LA ZAFRA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de canon conforme a la variación de IPC del CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 8-9, PLANTA BAJA, DEL CC LA ZAFRA, con doña María del Pino Florido Ramírez, con DNI \*\*\*\*3.651\*, con destino a peluquería Unisex-estética y terapias, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**K) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AGÜIMES VIRTUAL MUSEUM.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y en base a la propuesta expresa que precede, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. Solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias por importe total de ejecución del proyecto AGÜIMES VIRTUAL MUSEUM, redactado al efecto del mismo, que asciende a la cantidad de 15.956,90 euros, enmarcado en la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar la creación de Productos Turísticos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**L) Acuerdo de Adhesión como Asociado al Mapa Estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España: CHIVATOS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre el Acuerdo de Adhesión como Asociado al Mapa Estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España: CHIVATOS, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.